

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12071 Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 7 de septiembre de 1998 de modificación de la de 7 de octubre de 1997 por la que se convocan ayudas en el marco de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial 1997-1999.

La Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 7 de octubre de 1997 por la que se convocan ayudas en el marco de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial, 1997-1999, establece en su artículo 2 como plazo de presentación de solicitudes para los ejercicios 1998 y 1999 el comprendido entre los días 1 de enero y 30 de septiembre del año que corresponda.

La consecución de los objetivos previstos en la citada Orden aconsejan la ampliación de dicho plazo por lo que se refiere al actual ejercicio económico.

En su virtud y en uso de las competencias que me atribuye el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.

Queda ampliado hasta el día 15 de noviembre de 1998 inclusive, el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas en el marco de la Iniciativa PYME reguladas por la Orden de esta Consejería de fecha 7 de octubre de 1997, por lo que se refiere a la anualidad de 1998.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de septiembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11963 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de construcción de una industria de subproductos cárnicos, localizada en el término municipal de Abanilla, a solicitud de grasas Martínez González, S.L.

Visto el expediente número 41/97, seguido a Grasas Martínez González, S.L, con C.I.F.: B-30263784 y domicilio social en C/ Los Carrizos, n.º 32, 30139-EI Raal (Murcia), al

objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de construcción de una Industria de Tratamiento de Subproductos Cárnicos en el Paraje "El Sanel", de Abanilla, que se propone como alternativa a la primera ubicación establecida en el Paraje "La Jaira", del mismo término municipal, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 24 de enero de 1997 la mercantil referenciada presentó Memoria-Resumen descriptiva de las características más significativas del proyecto a ubicar en el paraje de "La Jaira".

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada, en fecha de 21 de marzo de 1997, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M., del sábado, 31 de mayo de 1997), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se ha realizaron alegaciones por parte de los vecinos afectados por esta actividad.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, de fecha 23 de septiembre de 1997, se realizó la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación de la actividad en los términos planteados y examinada toda la documentación obrante en el expediente, informándose favorablemente la ejecución del proyecto.

Quinto. En fecha de 7 de octubre de 1997, se dictó la resolución de este centro directivo por la que se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, informándose favorablemente el mismo. Este acto administrativo fue publicado en el B.O.R.M, n.º 257, del jueves, 6 de noviembre de 1997.

Sexto. En fecha de 5 de mayo de 1998, por la mercantil interesada, se propuso una nueva alternativa de ubicación, estableciéndola en el paraje "El Sanel", del término municipal de Abanilla, y acompañando "Anexo Técnico al Estudio de Impacto Ambiental de la Actividad : eliminación y transformación de animales y desperdicios de origen animal".

Séptimo. El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M n.º 148, del martes, 30 de junio de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio de Impacto Ambiental debía ser completado. En esta fase procedimental no se han realizado alegaciones.

Octavo. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, de fecha 6 de agosto de 1998, se realizó la valoración de las repercusiones ambientales del proyecto, informándose favorablemente, y considerando que las condiciones fijadas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 7 de julio de 1997, son técnicamente suficientes, para el control de la actividad a desarrollar, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad al medio ambiente.